



Informe audiencia inicial - Compañía Mundial de Seguros - Rad. 2020-01547 (18650)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mar 26/08/2025 9:58

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Estimados cordial saludo:

Para los fines pertinentes informo que el día 20 de agosto de 2025, se llevó a cabo de manera virtual la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. A la misma acudimos en representación de Compañía Mundial de Seguros S.A

ETAPAS SURTIDAS

1.Verificación de asistencia: comparecieron todas las partes.

2. Excepciones previas pendientes por resolver: El despacho se pronunció sobre la excepción de caducidad de la acción y la solicitud de sentencia anticipada presentada por la apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali, concluyendo que en el presente caso no ha operado el fenómeno de la caducidad; y, por consiguiente, no se cumplen los presupuestos para anunciar sentencia anticipada.

3. Saneamiento del proceso: el despacho declaró saneado el proceso hasta esta etapa al no existir vicios o irregularidades que impidieran continuar con el curso normal del mismo.

4. Fijación del litigio: el Despacho fijó los problemas jurídicos a resolverse. Ver acta.

5. Conciliación: se declara fallida esta etapa.

6. Decreto de Pruebas:

PARTE DEMANDANTE COMPAÑÍA MUNDIAL:

Los documentos acompañados con la demanda y la reforma.

PARTE DEMANDA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI:

Los documentos aportados con la contestación de la demanda

Testimonios

De los señores RUBÉN OLARTE REYES y LEYTER GERARDO VILLA PAJOY.

Oficios

Se ordenará Oficiar al Consorcio INTERVENTORÍAS CALI 2017, a fin de que informe de manera inmediata lo relacionado con el “cumplimiento, dificultades en la ejecución y validación de incumplimientos”, respecto del Contrato de Obra Pública No. 0130.18.12.1458 de 2017.

Se ordenará Oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, para que certifique, la “Fecha de recertificación y efectos jurídicos de la recertificación respecto a la administración del contrato. (Resolución de recertificación SSPD-20174010095145)”.

Dictamen pericial contable

Se decretó un dictamen pericial contable que *“determine con base en las actas, pagos y ejecución, Cuánto se ejecutó realmente, cuánto se pagó, cuál es el saldo a favor del municipio o del contratista, si el valor de la cláusula penal fue proporcional.”* Por lo que, se concede al Distrito Especial Santiago de Cali el término de diez (10) días, para que allegue el dictamen pericial que pretende.

CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO CORREGIMIENTOS CALI

Los documentos acompañados con la contestación de la demanda

Testimonios

De los señores GLORIA STELLA DE LA ROCHE MENDOZA y FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO.

Oficios

Se ordenará Oficiar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, solicitando, para que remita con destino al presente proceso la siguiente documentación:

- “La totalidad del expediente contractual del Contrato de obra Pública No. 0130.18.12.1458 de 2017”.
- “La petición del 16 de mayo de 2017 a través de la cual el Consorcio contratista solicitó a la Gobernación del Valle -Secretaría Vivienda y Hábitat, la suspensión del contrato.”
- “El Acta de Suspensión Nro. 1 el día 26 de mayo de 2017. Otrosí sin fecha ni número, a través del cual el Departamento del Valle del Cauca y el Consorcio Contratista adicionaron al clausulado convenido la actividad de gestión y adquisición predial para la compra del lote donde se construiría la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas (PTARD), del corregimiento del Saladito, de acuerdo con el contenido detallado de las clausulas allí contenidas.”

Se ordenará Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, UAESPM, para que remita con destino al presente proceso la siguiente documentación:

- “El Oficio con Radicado Orfeo No. 201741820100025771 del 26 de diciembre de 2017, a través del cual el Supervisor del Contrato solicitó al Director de la UAESPM 'reserva presupuestal al contrato de obra civil No. 0130-18-12-1458 del 29 de mayo de 2016 e interventoría No. 0130-18-12-1457 de 2017.
- “La Resolución # 4182.010.21.0.093 del 14 de octubre de 2017 a la que hace alusión el Otrosí No. 001 AL CONTRATO DE OBRA 0130-18-12-1458 DE 2017.”
- “La totalidad de los INFORMES DE INTERVENTORÍA rendidos por la firma interventora del contrato CONSORCIO INTERVENTORÍAS”.
- “El informe de interventoría al que se refiere el Acta de Audiencia Sancionatoria”.
- “El Oficio con radicado No. 201841480100051162 del 19 de noviembre de 2018.
- “El acto a través del cual el señor FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO Profesional Especializado de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales fue designado como supervisor del Contrato de Obra Pública No. 0130-18-12 1458 de 2017.”

7. Próxima fecha de audiencia: Conforme a la agenda del Despacho se fijará fecha para celebrar la audiencia de pruebas, fecha se notificará posteriormente.

Cordialmente,



in association with **CLYDE & CO**

Maria Paula Castañeda Hernandez

Abogada Senior

TEL: 304 594 3268

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments